

REPUBLICA DE CHILE
SOCIEDAD EDUCACIONAL POETA RUBEN DARIO
COLEGIO POETA RUBEN DARIO
AV. PAJARITOS 927 - MAIPU
FONO 225314829
colegio@rubendario.cl

COLEGIO POETA RUBEN DARIO

REGLAMENTO DE BECAS

INTRODUCCIÓN

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros alumnos y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma ha otorgado beneficios para sus estudiantes.

ARTÍCULO 1. DE LA POSTULACIÓN:

Podrán postular a este beneficio todos los alumnos del Establecimiento que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. REQUISITOS:

DOCUMENTOS A PRESENTAR (según sea el caso)

Estos documentos deben ser entregados en una funda con el nombre del alumno y del apoderado y dejarlos en Secretaría en la fecha estipulada. Omita la entrega de todo certificado que no corresponda a su realidad.

Trabajadores Dependientes:

- Copia de liquidaciones de sueldo de últimos seis meses de todos los integrantes del grupo familiar que trabajen
- Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos doce meses de todos los integrantes del grupo familiar que trabajen

Trabajadores Independientes:

- Carpeta Tributaria Electrónica para solicitar Crédito (www.sii.cl).
- En el caso de empresas presentar los últimos seis Formulario N°29 y último Formulario N°22

Pensionados:

- Última colilla de pago

Honorarios:

- Resumen Anual de Boletas de Honorarios (www.sii.cl). En caso de emitir boleta física entregar copias

Cesantes:

- Finiquito e Indemnización o Carta de Despido
- Comprobante de pago del último Subsidio de Cesantía o AFC
- Certificado de Cotizaciones de los últimos 12 meses, con RUT del empleador

Otros documentos:

- Copia Cédula de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar que trabajen
- Comprobante de pago de los tres últimos arriendos o dividendos.
- Certificado de deuda o morosidad de pago de dividendo.
- Copia contrato de arriendo.
- Documento médico que acredite problemas graves de salud.
- Copia de finiquito.
- Certificado de alumno regular de hermanos estudiantes en educación superior
- Comprobante de pago de educación superior
- Si los padres están separados legalmente, deben presentar Resolución Judicial de Divorcio
- Si los padres están separados de hecho, se solicitará Certificado de Cese de Convivencia (Registro Civil), Certificado de Residencia de ambos padres (Declaración Jurada Notarial) y Certificado de Pensión Alimenticia
- Cartola Hogar actualizada del Registro Social de Hogares (www.registrosocial.gob.cl)

2.2. PROCEDIMIENTOS:

Los señores Apoderados deberán seguir los siguientes pasos para la tramitación de la beca:

- a) Informarse del proceso a través de la página web institucional.
- b) Solicitar ficha de postulación en Secretaría en las fechas estipuladas.
- c) Una vez reunidos todos los antecedentes, devolverlos en Secretaría en las fechas estipuladas.
- d) Las postulaciones se realizarán a partir del 21 de agosto, recepcionándose la documentación hasta el 31 de agosto de este año.

ART. II. DE LA COMISIÓN BECAS

- a) La Comisión Becas estará conformada por los siguientes integrantes:
- ❖ Sostenedora
 - ❖ Dirección
 - ❖ Personal administrativo

ART. III. DE LA SELECCIÓN Y ADMINISTRACION DE BECAS

- a) El 100 % de las becas se distribuirá por razones socioeconómicas del alumno y su grupo familiar la que deberá estar debidamente acreditada con la documentación pertinente.
- b) La Comisión Becas, una vez estudiados los antecedentes y realizada la selección levantará un Acta con la nómina de alumnos favorecidos con este beneficio.
- c) Notificará por escrito al Apoderado del alumno que resulte favorecido con este beneficio hasta el día 11 de septiembre de este año.
- d) Las becas serán entregadas en porcentajes del valor de la mensualidad.
- e) Los Apoderados que no fueron considerados como seleccionados o no estén conformes con el porcentaje asignado, podrán apelar por escrito ante la Dirección del establecimiento, 5 días hábiles después de ser notificados.
- f) El Director evaluará dicha apelación, y tendrá 5 días hábiles desde el momento de recibir apelación, para resolver y comunicar su decisión al apoderado, la que será definitiva.

Observación: Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial; quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos.

CARLOS GARRIDO ROJAS
DIRECTOR